

## FALLIDOS. SOLICITUD DE CONFORMIDAD - RG 3.587 Y 3.857

### ¡IMPORTANTE!

En caso de ofrecer garantías de terceros, no se dará curso a la solicitud hasta tanto el garante no ratifique el ofrecimiento en la dependencia.

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

### ***Indicar claramente:***

- Los datos del juicio (Juzgado, Secretaría, Nro. de expediente).
- Fecha de declaración de quiebra
- Fecha de presentación del Informe Individual Art. 35 LCQ, Resolución Judicial Art. 36 LCQ e Informe General Art. 39 LCQ
- El allanamiento por las deudas en discusión.
- El plan de pagos propuesto (monto involucrado y cuotas) de acuerdo a la naturaleza del crédito (Impositivo, Aduanero o Previsional) y carácter (privilegio general o quirografario)
  1. Obligaciones con privilegio general de origen Impositivo y de la Seguridad Social (excepto Aportes de la Seguridad Social).
  2. Obligaciones con privilegio general de origen Aduanero
  3. Obligaciones con carácter quirografario de origen Impositivo, Aduanero y de la Seguridad Social (excepto Aportes de la Seguridad Social).
  4. Aportes de la Seguridad Social con privilegio general y quirografario.
  5. Deudas excluidas del régimen, asumir el compromiso de regularizar al contado o dentro del régimen vigente que lo permita dentro de los 30 días de homologado el acuerdo.
- En el caso de solicitar un plan irregular, las razones que justifican el pedido.

- Apellido y nombres, razón social o denominación y clave única de identificación (CUIT/CUIL/CDI) del garante.
- Domicilio fiscal y domicilio fiscal electrónico del garante. Cuando no se cuente con domicilio fiscal, por no existir razones de índole fiscal que obliguen a declararlo, deberá indicar el domicilio legal o real, según corresponda.
- Las garantías ofrecidas, y su valuación, de acuerdo a la RG 3885 (AFIP)
- Haber confeccionado la presente sin omitir ni falsear dato alguno que deban contener y ser fiel expresión de la verdad.

**Adjuntar:**

- Instrumento que acredita la representación legal del concursado
- Resolución verificatoria Art. 36 LCQ en la parte pertinente al crédito de este Organismo.
- Informe General Art. 39 LCQ.
- Presentación judicial por la que se efectuó allanamiento, cuando se tratare de deudas que se encuentren en curso de discusión contencioso-administrativa o judicial
- Presentación del Formulario de declaración jurada N° 408 (Nuevo Modelo) en el caso previsto en el punto anterior y cuando se pretendiere regularizar deudas que se encuentren en discusión administrativa
- Detalle de los créditos incluidos en la propuesta (impuesto, concepto, subconcepto, período e importe)
- En caso de solicitud de plan irregular, los antecedentes que acreditan el carácter cíclico o estacional de la actividad o, en su caso, la imposibilidad de cumplir con un plan regular.

Además, en caso de ofrecimiento de garantías:

- Declaración del garante, asumiendo el compromiso ante esta Administración Federal de constituir en tiempo y forma las garantías ofrecidas.
- Informe de dominio de los bienes ofrecidos en garantía.
- Antecedentes que justifican la valuación asignada a las garantías

Marco Normativo: Resolución General AFIP N° 3587/2014 y 3857/2016